



Auto N°	40
Radicado	05266 31 10 002 2021-00469-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	LEIDY YULIANA CASTRO BONET
NNA:	M. G. C.
Demandado (s)	EDISON ABELARDO GOMEZ DAVID
Tema y subtemas	RECHAZO DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por LEIDY YULIANA CASTRO BONET, en representación de M. G. C., a través de apoderado judicial, frente a EDISON ABELARDO GOMEZ DAVID.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 13 de enero de 2022 fue inadmitida la presente demanda ejecutiva por alimentos, vencido el término de ley, la demandante no allegó al Despacho escrito para subsanar los requisitos de admisión requeridos, por lo cual el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por LEIDY YULIANA CASTRO BONET, en representación de M. G. C., a través de apoderado judicial, frente a EDISON ABELARDO GOMEZ DAVID, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 13 de enero de 2022.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 05.
Fijado hoy, 25 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

D.G